



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0123-04-2025/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 24 de abril del 2025.

VISTOS:

Requerimiento N°016-2024/MDCPS-GSP-SGMTYM-MBMP, de Sub Gerencia de Maquinaria, Transporte y Maestranza; Requerimiento N° 064-2024-MDCPS-GSP-JLLV de Gerencia de Servicios Públicos; Informe N° 3071-2024-MDCPS-SGLYCP/JMDM de Sub Gerencia de logística y Control Patrimonial; Memorándum N° 5329-2024/MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración y Finanzas, Memorándum N° 746-2024/MDCPS/GPP/AAMP de Gerencia de Presupuesto; Informe N° 017-2024-OSAR ROSALES DANFER/; Informe N° 243-2024-MDCPS-GSP-SGMTYM-MBMP de Sub Gerencia de Maquinaria, transporte y Maestranza, Informe N2198-2024-GSP-MDCPS-JLLV de Gerencia de Servicios Publico; Informe N° 3207-2024-MDCPS-GLYCP/JMDM de la Sub de Gerencia logística, INFORME N° 3374-2024-GA-MDCPS-SGC de Subgerencia de Contabilidad; MEMORANDUM N° 5499-2024-MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración; Informe N°056-2025-MDCPS/GA-SGT/ERAT de la Sub Gerencia de Tesorería; Informe N° 067-2024-MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración y Finanzas, Memorándum N° 0608-2025-MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°233-2025-MDCPS/GPP/JLL de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 104-2025-MDCPS-GAJ-BCCH de Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 169-04-2025-MDCPS-GM-EZT de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en adelante el Reglamento, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Que, el artículo 1 del Reglamento, indica que el presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en el artículo 3°, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **CANOAS DE PUNTA SAL**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0123-04-2025/MDCPS-ALC.

han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, según el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en los artículos 6° y 7°, dispone que, el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 36° sobre el Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, establece en el numeral 36.2) que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41° sobre la Certificación de crédito presupuestario, indica que la certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función de la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Que, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, en el artículo 43° sobre devengado, señala en el numeral 43.1) que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. Así mismo, en el numeral 43.2) señala que, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente;

Que, por su parte, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: (...) 2. Efectiva prestación de los servicios contratados;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0123-04-2025/MDCPS-ALC.

Que, mediante Requerimiento N°016-2024/MDCPS-GSP-SGMTYM-MBMP de fecha 31 de enero del 2024 la Sub Gerencia de Maquinaria, transporte y Maestranza, solicita a la Gerencia de Servicios Públicos EL SERVICIO A TODO COSTO PARA ACONDICIONAMIENTO DE ALMACÉN DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL;

Que, mediante Requerimiento N° 064-2024-MDCPS-GSP-JLLV de fecha 31 de enero del 2024 la Gerencia de Servicios Públicos, solicita a la Gerencia Municipal EL SERVICIO A TODO COSTO PARA ACONDICIONAMIENTO DE ALMACÉN DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL;

Que, mediante Informe N° 3071-2024-MDCPS-SGLYCP/JMDM de fecha 13 de diciembre del 2024 la Sub Gerencia de logística y Control Patrimonial solicita al Gerente de Administración y Finanzas, la disponibilidad y/o certificación presupuestal para EL SERVICIO A TODO COSTO PARA ACONDICIONAMIENTO DE ALMACÉN DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL, por el monto S/. 6,612.00 (Seis mil seiscientos doce con 00/100 soles)

Que, mediante Memorándum N° 5329-2024/MDCPS/GA/AAMP de fecha 17 de diciembre del 2024 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal para el servicio a todo costo para acondicionamiento de almacén de la sub gerencia de maquinaria, transporte y maestranza de la municipalidad distrital de canoas de punta sal, por el monto s/. 6,612.00 (seis mil seiscientos doce con 00/100 soles)

Que, mediante Memorándum N° 746-2024/MDCPS/GPP/AAMP de Gerencia de Presupuesto alcanza a la Sub Gerencia de logística y Control Patrimonial la certificación presupuestal N° 01137-2024, para el SERVICIO A TODO COSTO PARA ACONDICIONAMIENTO DE ALMACÉN DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL, por el monto S/. 6,612.00 (Seis mil seiscientos doce con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 017-2024-OSAR ROSALES DANFER/ de fecha 23 de diciembre del 2024 el señor Odar Rosales Danfer Israel en referencia a la Orden de Servicio N°2298-2024, remite al Sub Gerente de logística y Control Patrimonial, la solicitud de pago por ejecución del SERVICIO A TODO COSTO PARA ACONDICIONAMIENTO DE ALMACÉN DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL, por el monto S/. 6,612.00 (Seis mil seiscientos doce con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N2198-2024-GSP-MDCPS-JLLV de fecha 23 de diciembre el Gerente de Servicios Publico concordante con el Informe N° 243-2024-MDCPS-GSP-SGMTYM/MBMP de fecha 23 de diciembre del 2024 la Sub Gerencia de Maquinaria, transporte y Maestranza DA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CANOAS DE PUNTA SAL
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0123-04-2025/MDCPS-ALC.

CONFORMIDAD AL SERVICIO A TODO COSTO PARA ACONDICIONAMIENTO DE ALMACÉN DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL, por el monto S/. 6,612.00 (Seis mil seiscientos doce con 00/100 soles), a favor del señor ODAR ROSALES DANFER ISRAEL.

Que, con Informe N° 3207-2024-MDCPS-GLYCP/JMDM de fecha 23 de diciembre del 2024 la Sub Gerencia logística, solicita a la Sub Gerencia de Contabilidad el devengado de la Orden de Servicio N°2298-2024;

Que, con INFORME N° 3374-2024-GA-MDCPS-SGC la Subgerencia de Contabilidad ALCANZA al Gerente de Administración y Finanzas, la fase de devengado a fin de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante MEMORANDUM N° 5499-2024-MDCPS/GA/AAMP de fecha 27 de diciembre del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas AUTORIZA al Sub Gerente de Tesorería, efectuar el giro a la Orden del señor ODAR ROSALES DANFER ISRAEL POR EL SERVICIO A TODO COSTO PARA ACONDICIONAMIENTO DE ALMACÉN DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL, por el monto S/. 6,612.00 (Seis mil seiscientos doce con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 056-2025-MDCPS/GA-SGT/ERAT de fecha 20 de febrero del 2025 la Sub Gerencia de Tesorería SOLICITA al Gerente de Administración y Finanzas, el Reconocimiento de Devengado a favor del señor ODAR ROSALES DANFER ISRAEL POR EL SERVICIO A TODO COSTO PARA ACONDICIONAMIENTO DE ALMACÉN DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL, por el monto S/. 6,612.00 (Seis mil seiscientos doce con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME 067-2025-MDCPS/GA/AAMP de fecha 27 de febrero del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas ALCANZA al Gerente Municipal, el reconocimiento de devengado por girar, por un monto total de S/. 6,612.00 (Seis mil seiscientos doce con 00/100 soles);

Que, mediante MEMORANDUM N° 0608-2025-MDCPS/GA/AAMP de fecha 28 de febrero del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas AUTORIZA al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva evaluar el presupuesto constitucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, para el Servicio a todo costo para acondicionamiento de almacén de la Sub Gerencia de Maquinaria, Transporte y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, por el monto s/. 6,612.00 (seis mil seiscientos doce con 00/100 soles), a favor del señor Odar Rosales Danfer Israel;

Que, mediante INFORME N° 233-2025-MDCPS-GPP/JLLL de fecha 01 de abril del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto REMITE al Gerente de Asesoría Jurídica, la Certificación de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0123-04-2025/MDCPS-ALC.

Crédito Presupuestario N° 0276-2025, para reconocimiento del Servicio a todo costo para acondicionamiento de almacén de la Sub Gerencia de Maquinaria, Transporte y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, por el monto s/. 6,612.00 (seis mil seiscientos doce con 00/100 soles), a favor del señor Odar Rosales Danfer Israel;

Que, mediante Informe Legal N° 104-2025-MDCPS-GAJ-BCCH de fecha 14 de abril del 2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica REMITE a Gerencia Municipal, la opinión legal solicitada sobre reconocimiento de devengado del Servicio a todo costo para acondicionamiento de almacén de la Sub Gerencia de Maquinaria, Transporte y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, por el monto s/. 6,612.00 (seis mil seiscientos doce con 00/100 soles), a favor del señor Odar Rosales Danfer Israel;

Que, mediante Informe N°169-04-2025-MDCPS-GM-EZT de fecha 21 de abril del 2025 Gerencia Municipal remite el expediente administrativo al Despacho de Alcaldía para la emisión de Resolución de Alcaldía RECONOCER EL DEVENGADO DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA ACONDICIONAMIENTO DE ALMACÉN DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL, POR EL MONTO S/. 6,612.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES), A FAVOR DEL SEÑOR ODAR ROSALES DANFER ISRAEL;

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER EL DEVENGADO DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA ACONDICIONAMIENTO DE ALMACÉN DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL, POR EL MONTO S/. 6,612.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES), A FAVOR DEL SEÑOR ODAR ROSALES DANFER ISRAEL.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, en atención a la certificación presupuestal N°0000000276-2025 de fecha 01 de abril del 2025, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Canos de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030